



Resolución de Alcaldía

N°301-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 08 de Agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°038-2023-EFECdyPV-MDCN-T, con fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; el Informe N°308-2023-SGDelS-GDES/MDCN-T, con fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión social; el Informe N° 1429-2023-GDES-GM-MDCN-T, con fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Provedo N°7907-2023-GM, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, documentos adjuntos a la presente, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" (LOM), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo en su Artículo 1° de la misma señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de conformidad con el Art. 82 de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N°27972 "Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, mediante el Oficio N° 032-2023-PRNOEI ENTORNO COMUNITARIO II CICLO S-VIII-CIUDAD NUEVA, presentando en la fecha 14 de julio del 2023, por la Coordinadora PRNOEI S-VIII Ciudad Nueva, la Prof. Verónica Barrientos Rios, solicita un reconocimiento por Desempeño Desatacado en bien de la niñez del distrito de Ciudad Nueva para Profesora Coordinadora del PRNOEI S-VIII y dos Promotoras Educativas Comunitarias (PEC). Y a su vez informar que el 17 de julio los PRNOEI en el Perú están celebrando Bodas de Oro, 50 años al servicio de la niñez peruana y siendo pioneros en américa latina.

Que, mediante Informe N° 038-2023-EFECdyPV-MDCN-T, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, en el que manifiesta que mediante oficio presentado en el cual requiere reconocimiento por desempeño destacado para la profesora coordinadora y promotoras educativas comunitarias del PRNOEI S-VIII. De lo cual pone para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1429-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en el que manifiesta que es necesaria el Reconocimiento por desempeño destacado para las coordinadoras y promotoras educativa comunitaria de PRNOEI S-VIII del distrito de CIUDAD NUEVA, en el marco de la celebración de los 50° Aniversario de creación de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el Perú. Por lo que se recomienda derivar la presente documentación para el reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveido N° 7907-2023, de fecha 25 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el presente documento a efectos de proyectar resolución;



Resolución de Alcaldía

N°301-2023-A/MDCN-T

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asimismo, el artículo IV, numeral 1.1 del TUO de la Ley 27444 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR por el desempeño destacado para Profesora Coordinadora y Promotoras Educativas Comunitarias de PRONOEI S-VIII del distrito de Ciudad Nueva de la provincia y departamento de Tacna, en el marco de la celebración de los 50° Aniversario de creación de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en el Perú.

COORDINADORA DE PRONOEI S-VIII		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Barrientos Rios Verónica Maricruz	00412306
2	Soto de Chávez Julia Esther	00403130
3	García Nina Zulema Nelly	00514555
4	Perez Quispe Carmen Asunta	00479628

PROMOTORAS DE PRONOEI S-VIII		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Mamani Condori Leonor Beronica	00469591
2	Laque Velasquez Rosario Petronila	00486755
3	Rodriguez Flores Dionilda Norma	47947830
4	Sulca Huamani Elsa	76973900
5	Davila Colque Celia Juana	00486918
6	Rios Yunca Evangelina Carmen	00451187
7	Rios Yunca Esther Yolanda	00488048
8	Perez Condori Iris	00507750

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a los interesados mencionados en el artículo primero y a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDeIS
EFECdyPV
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.